

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2023/2373** *Publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Técnico en Ejecución de obras.*

#### Anuncio

Por decreto de la Alcaldía con número de inscripción 1202/2023, de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, se resuelve aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo que se llevará a cabo para cubrir una (1) plaza mediante oposición libre de Técnico en Ejecución de Obras de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, conforme a las Bases Regulatoras del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 249, de fecha 29 de diciembre de 2022, con reseña de las mismas publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 35, de fecha 21 de febrero de 2023 y publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 62, de fecha 14 de marzo de 2023.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

*He resuelto:*

*Primero.-* Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de acceso libre mediante el sistema de oposición de Técnico en Ejecución de obras (Grupo A, Subgrupo A2) que a continuación se detalla:

#### SOLICITUDES ADMITIDAS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***9686**	Arteaga Martínez, Juan José
***9905**	Campos Consuegra, Antonio
***4652**	Conde Sancho, José Antonio
***0940**	Lendínez Bueno, Gonzalo
***4379**	López Cano, Juan Jesús
***6523**	López Martín, Miguel Ángel
***3327**	Pancorbo Valenzuela, José Antonio
***8494**	Vázquez Vera, María de la Paz

#### SOLICITUDES EXCLUIDAS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	5	6
***9896**	Berlanga Molina, María Belén									X

Motivos de exclusión:

1. Solicitud defectuosa.
2. Falta justificante de pago (para Tasas abonadas en plazo exclusivamente).
3. Falta justificante de bonificación en pago de Tasa por desempleo (para justificar la reducción de la Tasa será obligatorio aportar Informe de periodos de inscripción (1), certificado emitido por el SAE que acredite no haber rechazado ofertas de empleo (2) y declaración responsable de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI-(3). Ordenanza Fiscal número 53 reguladora de la Tasa por derechos de examen publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 145, de fecha 30/07/2018.
4. Falta justificante de bonificación en pago de Tasa por discapacidad (para justificar la reducción de la Tasa será obligatorio aportar certificado o resolución expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33% (1) y declaración responsable de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI- (2). Ordenanza Fiscal número 53 reguladora de la Tasa por derechos de examen publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 145, de fecha 30/07/2018.
5. Falta justificante de bonificación en pago de Tasa por familia numerosa (para justificar la reducción de la Tasa será obligatorio aportar certificado o carnet vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente). Ordenanza Fiscal número 53 reguladora de la Tasa por derechos de examen publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 145, de fecha 30/07/2018.
6. Fuera de plazo.

*Segundo.-* Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el tablón de anuncios municipal y en el portal de transparencia <https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>

*Tercero.-* Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Úbeda, 3 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.